

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo previsto por el artículo 171 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, lo que no suspenderá por sí solo su aplicación. Asimismo quedó aprobada la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el año 2018.

ANEXO DE PERSONAL

La plantilla de personal conforme al artículo 126.1 del Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, es la que se detalla a continuación:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.						
DENOMINACIÓN	Nº P.	GRUPO	NIVEL	CD. ESCALA	SUBES.	SITUAC
Secretario-Interv.	1	A1	30	Habil. Est.	Sec. Int.	Prop.
Alguacil/Portero	1	C2	18	Adm- Gral.	Subalt.	Prop.
Vigilante/Conduct.	1	A.P.	14	Adm. ESPE.	Serv. Es	Prop.

B) PERSONAL LABORAL.		
DENOMINACIÓN	Nº P.	TITULACIÓN
Peón Limp. Púb.	1	Cert. E. P.
Limpiadora	1	Cert. E. P.
Oficial-Mantenimiento	1	Cert. E.P.
Encar. Biblioteca	1	Grad. Esc.
Vigilante-Conductor	1	Grad. Esc.
Técnico Medio	2	Dip. Empresariales, Grad. Soc.
Asesor Jurídico	1	Licenciado en Derecho
Jardinero	1	Cert. E.P.
Electricista	1	Grad. Esc.

C/ PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.		
DENOMINACIÓN	Nº P.	TITULACIÓN
Limpiadoras	2	Cert. F.P.
Auxi. Ayuda Dominc.	6	Grad. Esc.
Aux. Guardería	1	Grad. Esc.
Profesora Guardería	1	Diplomada Educ. Pirmaria
Trabajadora Social	1	Asist. Social
Monitor Guadalinfo	1	Diplomada Educ. Esp.
Monitor Ludoteca	1	Drad. Esc.

En Algar, a 22 de diciembre de 2017. LAALCALDESA-PRESIDENTA.
Fdo. María José Villagrán Richarte
Nº 102.474

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO**

D. Hugo Palomares Beltrán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Bornos (Cádiz).

HACE SABER:

Finalizado el plazo de exposición pública de los expedientes tramitados para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Escuela Infantil para 2018, que habrá de regir desde el día 1 de enero de 2018, cuyo acuerdo de aprobación provisional fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Al mismo tiempo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se ha adoptado el acuerdo definitivo, con resolución expresa de la reclamación presentada (desestimándola), de conformidad con el apartado 3, del artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva y a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

Bornos, a 22 de diciembre de 2017. ELALCALDE. Firmado Hugo Palomares Beltrán
29º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELA INFANTIL.
Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de Escuela Infantil en Bornos y Coto

de Bornos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de Escuela Infantil en Bornos y Coto de Bornos.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas que utilicen los servicios constitutivos del hecho imponible de esta tasa.

Artículo 4. Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.
2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

1.- La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la estipulación 5, de los Convenios de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Bornos, para la financiación de las Escuelas Infantiles de Bornos y Coto de Bornos.

2.- Todas las personas usuarias de este servicio que, por sus circunstancias socioeconómicas, no tengan cabida en los Convenios anteriormente citados, tendrán las siguientes cuotas:

ESCUELA INFANTIL EN BORNOS.	
A) Por cada niño y mes:	66,20 .
ESCUELA INFANTIL EN COTO DE BORNOS.	
A) Por cada niño y mes:	26,13 .
Artículo 6.- Bonificaciones de la cuota.	

1.- Los convenios de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Bornos, para la financiación de las Escuelas Infantiles de Bornos y Coto de Bornos establecen en la actualidad diez cuotas tributarias diferentes de aplicación en las Escuelas Infantiles de Bornos y Coto de Bornos.

2.- Se concederán las siguientes bonificaciones a cada una de las citadas cuotas:

ESCUELA INFANTIL DE BORNOS.	
BONIFICACIÓN JUNTA ANDALUCIA %	CUOTA
100	00,00
80	27,00
70	28,00
60	29,00
50	30,00
40	40,00
30	45,00
20	50,00
10	55,00
0	60,00

ESCUELA INFANTIL DE COTO DE BORNOS.

Cuota única: 27,00 .

Artículo 7.- Devengo.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en los artículos anteriores.

Artículo 8.- Liquidación e ingreso.

El pago de la tasa se efectuará por meses adelantados, en la Tesorería Municipal, prorrateándose por días caso de fecha de solicitud de entrada del niño/a a la Escuela.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de aprobación de modificación de esta Ordenanza fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017 y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Nº 102.623

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
EDICTO**

JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente el 19 de octubre de 2017 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto del Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2018 y habiendo transcurrido el plazo legal desde la publicación inicial del presupuesto general, habiéndose presentado reclamaciones al mismo y habiéndose

resuelto las mismas en Pleno celebrado el día 21 de diciembre de 2017, se entiende elevado a definitivo, haciéndose público:

PRIMERO: un resumen por capítulos de los estados de gastos y de ingresos del Ayuntamiento y Sociedades Mercantiles, al amparo del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO ILUSTRE AYUNTAMIENTO 2018

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1 – Gastos de personal.....	22.278.276,64
Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios.....	9.798.708,67
Capítulo 3 – Gastos financieros.....	135.000,00
Capítulo 4 – Transferencias corrientes.....	11.059.765,08
Capítulo 5 – Fondo de contingencia.....	320.831,80
Capítulo 6 – Inversiones reales.....	19.203.295,48
Capítulo 7 – Transferencias de capital.....	337.214,20
Capítulo 8 – Activos financieros.....	354.800,00
Capítulo 9 – Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.....	63.487.891,87

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1 – Impuestos directos.....	41.395.000,00
Capítulo 2 – Impuestos indirectos.....	4.002.000,00
Capítulo 3 – Tasas y otros ingresos.....	9.906.205,00
Capítulo 4 – Transferencias corrientes.....	8.861.100,49
Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales.....	660.101,00
Capítulo 7 – Transferencias de Capital.....	0,00
Capítulo 8 – Activos financieros.....	354.800,00
Capítulo 9 – Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL.....	65.179.206,49

ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y LA VIVIENDA "EMROQUE" 2018

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1 – Gastos de personal.....	388.000
Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios.....	456.124,76
Capítulo 3 – Gastos financieros.....	357.524,75
Capítulo 9 – Pasivos financieros.....	327.126,89
TOTAL GASTOS.....	1.528.776,40

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3 – Otros ingresos.....	4.000,00
Capítulo 4 – Transferencias corrientes.....	688.648,87
Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales.....	885.993,78
Capítulo 6 – Enajenaciones inversiones reales.....	15.000,00
TOTAL.....	1.573.642,65

ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO "EMADESA" 2018

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1 – Gastos de personal.....	5.127.520,70
Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios.....	883.783,04
Capítulo 3 – Gastos financieros.....	1.500,00
Capítulo 6 – Actuaciones e inversiones municipales.....	249.480,98
TOTAL GASTOS.....	6.262.284,72

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4 – Transferencias corrientes.....	6.012.803,74
Capítulo 7 – Transferencias de capital.....	249.480,98
TOTAL.....	6.262.284,72

ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA MUNICIPAL MULTIMEDIA 2018

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1 – Gastos de personal.....	969.000,00
Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios.....	293.500,00
Capítulo 6 – Actuaciones e inversiones municipales.....	34.500,00
TOTAL GASTOS.....	1.297.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3 – Otros ingresos.....	50.000,00
Capítulo 4 – Transferencias corrientes.....	1.212.500,00
Capítulo 7 – Transferencias de capital.....	34.500,00
TOTAL.....	1.297.000,00

ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA DE GESTION DE RECURSOS AMBIENTALES ALCAIDESA "EMGREAL" 2018

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios.....	25.500,00
Capítulo 3 – Gastos financieros.....	300,00
TOTAL GASTOS.....	25.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3 – Ingresos prestación servicios.....	1.600,00
Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales.....	24.200,00
TOTAL.....	25.800,00

ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA DE "AMANECE" 2018

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1 – Gastos de personal.....	1.370.817,99
Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios.....	120.750,00
Capítulo 6 – Actuaciones e inversiones municipales.....	48.233,22
TOTAL GASTOS.....	1.539.801,21

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4 – Transferencias corrientes.....	1.491.567,99
Capítulo 7 – Transferencias de capital.....	48.232,22
TOTAL.....	1.539.801,21

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2018

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1 – Gastos de personal.....	30.133.615,33
Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios.....	11.578.366,47
Capítulo 3 – Gastos financieros.....	494.324,75
Capítulo 4 – Transferencias corrientes.....	2.286.893,35
Capítulo 5 – Fondo de contingencia.....	320.831,80
Capítulo 6 – Inversiones reales.....	19.535.509,68
Capítulo 7 – Transferencias de capital.....	5.000,00
Capítulo 8 – Activos financieros.....	354.800,00
Capítulo 9 – Pasivos financieros.....	327.126,89
TOTAL GASTOS.....	65.036.468,27

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1 – Ingresos Indirectos.....	41.395.000,00
Capítulo 2 – Ingresos directos.....	4.002.000,00
Capítulo 3 – Tasas y otros ingresos.....	9.961.805,00
Capítulo 4 – Transferencias corrientes.....	9.473.749,36
Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales.....	1.570.294,78
Capítulo 6 – Enajenaciones inversiones reales.....	15.000,00
Capítulo 7 – Transferencias de capital.....	0,00
Capítulo 8 – Activos financieros.....	354.800,00
Capítulo 9 – Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL.....	66.772.649,14

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

Provincia: Cádiz.. Corporación: Ayuntamiento de San Roque. Organismo: Ayuntamiento de San Roque. Población: San Roque. Código Postal: 11.360.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ADJUNTO INTERVENTOR	1	A1	Admón.Gral.	Técnica		
ADMINISTRATIVO	30	C1	Admón.Gral.	Administrativa		
ADMINISTRATIVO INFORMATICO	3	C1				
AGENTE DE EMPLEO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
AGENTE NOTIFICADOR	2	E	Admón.Gral.	Subalterna		
AGENTE RECAUDADOR	1	C1	Admón Esp.	Técnica	Comet. Esp.	
ANIMADOR DE JUVENTUD	4	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
ARCHIVERO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
ARQUITECTO	3	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
ARQUITECTO TECNICO	3	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
ASESOR JURIDICO URBANISMO	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
ASISTENTE SOCIAL	5	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	C2	Admón.Gral.	Auxiliar.		
AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	2	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
CONSERJE	18	E	Admón.Gral.	Subalterna		
CONSERJE-MANTENEDOR	3	E	Admón.Gral.	Subalterna		
CONSERVADOR DEL PATRIMONIO	1	C1	Admón.Gral.	Administrativa		
COORD. DESARROLLO LOCAL	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DE JUVENTUD	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DEPORTIVO	1	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
COORDINADOR DE OBRAS	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
DELINEANTE	1	C1	Admón Esp.	Técnica	Auxiliar	
EDUCADOR SOCIAL	2	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
INGENIERO TECNICO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
INGENIERO TÉCNICO. O.P	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
INSPECTOR DE RENTAS	1	C1	Admón Gral.	Administrativa		
INSPECTOR POLICIA	2	A2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
INTERVENTOR	1	A1	Hab Ca Na	Interv. Tesor.	1ª	Superior.
MEDICO	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
OFICIAL 1ª	12	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
OFICIAL DE POLICIA	10	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
OPERARIO DE LIMPIEZA	5	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
PEON	1	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
POLICIA LOCAL	76	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
PSICOLOGO	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
RECAUDADOR	1	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
SECRETARIO	1	A1	Hab Ca Na	Secretaría	1ª	Superior.
SUBINSPECTOR DE POLICIA	6	A2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
TÉC. MEDIO INFORMÁTICO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
TECNICO ADMON ESPEC LETRAD	2	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
TECNICO ADMINISTRACION ESPECIAL	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
TECNICO ADMON. GRAL	1	A1	Admón Gral	Técnica		
TECNICO DE MANTENIMIENTO	2	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
TECNICO MEDIO CONTABLE	1	A2	Admón Gral	Técnica		
TECNICO MEDIO GESTION	7	A2	Admón Gral	Técnica		
TESORERO	1	A1	Hab Ca Na	Interv. Tesor.	1ª	Superior.
VIGILANTE BDAS. Y ZONA RURAL	1	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
VIGILANTE INST. Y SERV	1	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
TOTAL	248					

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	(1)	(2)	(3)	(4)
ASESOR JURIDICO	2	I				
ADMINISTRATIVO	1	III				
ANIMADOR	4	IV				
ANIMADOR CULTURAL	1	III				
ANIMADOR DEPORTIVO	1	IV				
AUX. TOPOGRAFIA	1	III				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	IV				
AUXILIAR BIBLIOTECAS	4	IV				
AUXILIAR DE INSTALACIONES	3	V				
BIOLOGO GERENCIA	1	I				
CONSERJE	4	V				
COORDINADOR DE TURISMO	1	III				
DELINEANTE	2	III				
GERENTE DEPORTES	1	II				
ING. CAMINOS	1	I				
JEFE DE EQUIPO-COORD MMTO	1	IV				
LIMPIADORA	2	V				
MONITORA DE BAILE	1	IV				
PEON	3	V				
TECNICO MEDIO	3	II				
VIGILANTE AUX.	23	V				
MONITOR PINTOR	1	IV				
TECNICO MEDIO ORIENTADOR PROF	3	II				
TECNICO MEDIO INERCC LABORAL	1	II				
TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	II				
TECNICO MEDIO SENTENCIA 856/15	4					
PERSONAL SENTENCIA 2893/10 TSJ	5					
TOTAL	91					
C) PERSONAL SUJETO A PROGRAMA						
PSICÓLOGA	1	I				
ASESOR JURIDICO	1	I				
EDUCADOR SOCIAL	3	II				
TRABAJADORA SOCIAL	3	II				
ADMINISTRATIVO	1	III				
TOTAL	9					

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

Provincia: Cádiz. Corporación: Ayuntamiento de San Roque. Organismo: Personal subrogado procedente de CESPA. Población: San Roque. Código Postal: 11.360.

A) PERSONAL LABORAL SUBROGADO

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	(1)	(2)	(3)	(4)
Administrativa	1					
Conductor	5					
Ing. Jefe Servicio	1					
Jefe de Equipo	2					
Mecánico	1					
Peón E. Podador	2					
Peón Barrido	20					
Peón Barrido Fin de Semana	5					
Peón Especialista	2					
TOTAL	39					

Provincia: Cádiz. Corporación: Ayuntamiento de San Roque. Organismo: Personal subrogado procedente de FCC. Población: San Roque. Código Postal: 11.360.

B) PERSONAL LABORAL SUBROGADO

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	(1)	(2)	(3)	(4)
Encargado	1					
Limpiador/a	41					
TOTAL	42					

Provincia: Cádiz. Corporación: Ayuntamiento de San Roque. Organismo: Personal subrogado procedente de ARCGISA. Población: San Roque. Código Postal: 11.360.

C) PERSONAL LABORAL SUBROGADO AGUA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	(1)	(2)	(3)	(4)
AUXILIAR	1					
Conductor	1					
Encargado	1					
Oficial 1ª	10					
Oficial 2ª	8					
Oficial 3ª	7					
Of. Albañil	4					
Of. Font	1					
Técnico	3					
Tít. Medio	2					
Of. 3ª Trabajos de Temporada	10					

D) PERSONAL LABORAL SUBROGADO BASURA						
DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	(1)	(2)	(3)	(4)
Conductor	12					
Encargado	2					
Oficial 2º	1					
Oficial 3º	11					
Peon	30					
Peón trabajos de Temporada	10					
TOTAL	66					

1) ESCALA (2) SUBESCALA (3) CLASE (4) CATEGORÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto

22/12/2017. Firmado por Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 102.640

AYUNTAMIENTO DE BORNOS EDICTO

El Pleno de esa Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito núm. SUPCDTO 01/2017 DEL Presupuesto Municipal vigente. Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada.

La citada modificación presupuestaria de suplemento de crédito núm. SUPCDTO 01/2017 DEL Presupuesto Municipal vigente, consiste en:

- Incremento del Presupuesto de Ingresos:

Descripción	Aplic. Presup.	Importe
Impuesto sobre incremento valor de los terrenos naturaleza urbana.	116	8.350,00
TOTAL:		8.350,00

- Incremento del Presupuesto de Gastos:

Descripción	Aplic. Presup.	Importe
Programas Culturales.	330.226,09	2.500,00
Alquiler local Plaza de Abastos.	4312.202,01	2.400,00
Canon vertidos CHG y alquileres varios.	160.209,00	450,00
Tributos Junta de Andalucía. Multa vertidos.	160.225,01	3.000,00
TOTAL:		8.350,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Bornos a 22 de diciembre de 2017. EL ALCALDE. FIRMADO: D. HUGO PALOMARES BELTRAN.

Nº 102.694

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Bornos, adoptado en fecha 16 de noviembre de 2017, del expediente nº. 05/2017, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
231.480,04	Alquiler viviendas.		11.600,00
920.227,06	Contrato Asistencia Técnica contable y otros asesoramientos.	3.000,00	
1621.204	Alquiler vehículos y maquinaria limpieza viaria.	4.520,00	
1621.214	Reparación vehículos municipales.	750,00	
165.623,01	Centro transformación para recinto ferial Coto de Bornos.	3.330,00	
	TOTALES	11.600,00	11.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Bornos, a 22 de diciembre de 2017. El Alcalde, Fdo.: Hugo Palomares Beltrán.

Nº 102.695

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al haberse desestimado la reclamación interpuesta por el grupo popular en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS			
	ENTIDAD LOCAL	PATRON. DEPORT.	PTO. CONSOLIDADO
C1	1.870.823,00	-----	1.870.823,00
C2	12.300,00	-----	12.300,00
C3	1.422.453,39	7.510,00	1.429.963,39
C4	1.890.373,05	125.572,16	2.015.945,21
C5	283.342,32	7.600,00	290.942,32
C6	-----	-----	-----
C7	832.699,83	-----	832.699,83
C8	6,01	-----	6,01
C9	365.212,80	-----	365.212,80
TOTAL	6.677.212,40	140.682,16	6.817.094,56

ESTADO DE GASTOS			
	ENTIDAD LOCAL	PATRON. DEPORT.	PTO. CONSOLIDADO
C1	2.275.904,48	76.577,70	2.352.482,18
C2	2.266.124,49	63.052,46	2.329.176,95
C3	116.311,23	52,00	116.363,23
C4	349.924,77	1.000,00	350.924,77
C5	-----	-----	-----
C6	917.401,08	-----	917.401,08
C7	-----	-----	-----
C8	6,01	-----	6,01
C9	736.872,94	-----	736.872,94
TOTAL	6.662.545,00	140.682,16	6.803.227,16

PUESTOS DE TRABAJO				
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO				
SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL				
ADMINISTRACION GENERAL				
		F/L	GRUPO	NIVEL
1	Secretaria General	F	A1	23
1	Trabajadora Social	L	2	21
3	Técnico Administración General	F	C1	17
1	Técnico Informático	L	5	17
1	Técnico Guadalinfo	L	5	
2	Aux. Admtvo.	F	C2	30-15
8	Aux. Admtvo.	L	7	15
1	Aux. Admtvo.	L	7	15
1	Monitora May. Activos	L	7	
1	Monitora Ludoteca	L	7	
2	Conserjes	F	E	13
2	Conserjes	L	10	13
2	Aux. Ay. Domicilio	L	10	13
1	Notificador	L	10	
10	Limpiadoras	L	10	
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO				
1	Subinspector	F	A2	21
13	Policia Local	F	C1	17
URBANISMO				
1	Arquitecto Superior	L	1	23